



CONTRATACIÓN.-

Exp. 2017/000014114C

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO RUNNING DEL TERMET DE VILA-REAL.

En la Casa Consistorial, siendo las 12:00 del día 14 de febrero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado para la contratación de las obras de sustitución del pavimento de Running del Termet de Vila-real, según Resolución de Alcaldía número 4733/2017 de fecha 4 de diciembre 2017 y anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 148 de fecha 12 de diciembre de 2017, estando constituida del siguiente modo:

Presidente.- Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.

Vocales.- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor municipal de Fondos; Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General y Emilio M. Obiol Menero, Concejal delegado de Territorio.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General.

La presente sesión tiene por objeto proceder a la apertura del sobre número tres, que contiene la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, obteniéndose el siguiente resultado:

Proposición número uno.- presentada por la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., la cual propone como precio del contrato la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (64.300 €), más TRECE MIL QUINIENTOS TRES EUROS (13.503 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS (77.803 €).

Proposición número dos.- presentada por la mercantil GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., la cual propone como precio del contrato la cantidad de SETENTA NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (79.384,37 €), más DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (16.670,72 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (96.055,09 €).

A continuación, se pasa a examinar si alguna de las ofertas incurre en presunción de temeridad de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cual establece al respecto lo siguiente:

“Se considerarán bajas temerarias aquellas que superen el 5% de la media aritmética de las bajas ofertadas”



Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en la citada cláusula, consideran desproporcionada la oferta presentada por la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por lo cual, acuerdan conceder a la misma un plazo de diez días de audiencia para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma en los términos del artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Leída el acta por la Secretaria de la Mesa, por el Sr. Presidente se da por terminado el acto, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.